

MAGDALENA, 04 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 703.-

VISTO:

Las características del fenómeno climático que afecto a la localidad de Vieytes, Partido de Magdalena, con especial impacto en la zona urbana de la citada localidad que dio origen al Decreto N° 414/18 declarando la Emergencia Climática y Zona de desastre Natural; y

CONSIDERANDO:

Que existen vecinos que perdieron su vivienda o destruida parte de ella, voladuras de techos, caída de árboles y cuantiosos daños que se están merituando;

Que la Delegación Vieytes, las direcciones de Educación Desarrollo Humano y familia, de Salud y Servicios Públicos, están efectuando un completo relevamiento habiéndose determinado la existencia de destrucción total, parcial y daños de distinta consideración en varias viviendas;

Que en menor o mayor medida todos los habitantes se vieron afectados,

Por ello



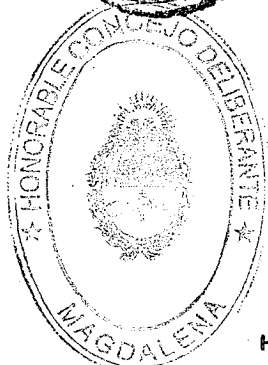
EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus atribuciones


DECRETA


ARTÍCULO 1°: Eximir, Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, del pago de las cuotas 2° a 6° de la Tasa de Servicios Generales Urbanos, Seguridad e Higiene, Derecho de Construcción y Servicio de Camión Atmosférico para los inmuebles afectados por el fenómeno climático y cuya lista será elevada por la Dirección de Educación Desarrollo Humano y Familia, Subdirección de Catastro y Subdirección de Rentas.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Magdalena.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las Oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y Archívese.-




RODOLFO TATA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Magdalena


RAUL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena